

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-05000-19-0728-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 728

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	21,699,730.5
Muestra Auditada	19,297,026.3
Representatividad de la Muestra	88.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza fueron por 21,699,730.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 19,297,026.3 miles de pesos, que representó el 88.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

Resultado núm. 1

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), recibió de la Federación 28,212,183.5 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales 2024, (incluye 25,117.9 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 21,699,730.5 miles de pesos administró el Estado por corresponder a las Participaciones Federales Entidades Federativas (PFEF) 2024 y la diferencia por, 6,512,453.0 miles de pesos les correspondieron a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de la SEFIN a Municipios	Transferencia de la SHCP a municipios	Participaciones Federales del Estado Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	20,859,812.6	3,832,249.4	0.0	17,514,773.2
Fondo de Fomento Municipal	919,617.2	919,241.7	0.0	375.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,006,222.1	201,244.4	0.0	804,977.7
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	572,704.2	98,670.6	0.0	474,033.6
Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos	114.5	0.0	0.0	114.5
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	109,887.8	169,185.4	0.0	-59,297.5

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de la SEFIN a Municipios	Transferencia de la SHCP a municipios	Participaciones Federales del Estado Universo Seleccionado
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	746,407.2	0.0	0.0	746,407.2
Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel	493,352.8	401,356.7	0.0	91,996.1
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,013,464.8	718,341.0	0.0	1,295,123.8
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	25,858.4	0.0	0.0	25,858.4
0.136% de la Recaudación Federal Participable	172,161.7	0.0	172,161.7	0.0
Fondo de Incentivos Económicos	1,267,460.2	0.0	0.0	1,267,460.2
Participaciones por el Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	2.1	0.0	2.1	0.0
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	25,117.9	0.0	0.0	25,117.9
Totales	28,212,183.5	6,340,289.3	172,163.9	22,186,940.5

FUENTE: Cifras publicadas en el informe de resultados de la Auditoría número 716, denominada Distribución de las Participaciones Federales.

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 2

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los auxiliares contables de los egresos, se verificó que la SEFIN contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024. Lo anterior, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, por un total de 20,812,658.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 (fecha de corte de la auditoría), quedó un saldo sin ejercer por 1,374,282.5 miles de pesos.

Ejercicio y destino de los recursos

Resultado núm. 3

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza administró 22,186,940.5 miles de pesos de las PFEF 2024. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría, 20,812,658.0 miles de pesos, lo que representó el 95.0% del recurso asignado y quedó un saldo sin ejercer de 1,374,282.5 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/12/24	% vs pagado	% vs asignado
1000	Servicios Personales	7,442,161.9	35.8%	34.0%
3000	Servicios Generales	117,170.8	0.6%	0.5%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,623,446.8	31.8%	30.2%
9000	Deuda Pública	6,629,878.5	31.8%	30.3%
Total pagado		20,812,658.0	100.0%	95.0%
Recursos sin ejercer		1,374,282.5		5.0%
Total disponible		22,186,940.5		100.0%

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Resultado núm. 4

Del importe reportado como capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) por 6,623,446.8 miles de pesos, la SEFIN otorgó Pagos por Cuenta y Orden por 6,031.2 miles de pesos y realizó pagos por Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 209,409.8 miles de pesos, y el saldo por 6,408,005.8 miles de pesos, lo transfirió a 47 ejecutores del gasto que reportaron el destino de los recursos.

Resultado núm. 5

El Estado destinó 6,629,878.5 miles de pesos de las participaciones federales para el financiamiento de la deuda pública, el 31.0% se destinó para la amortización por 2,055,262.3 miles de pesos de capital y el 69.0% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda por 4,574,616.2 miles de pesos, para el ejercicio fiscal 2024, las participaciones financiaron deuda pública a largo plazo formalizada mediante 15 contratos, cada uno con un plazo de hasta 360 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito, y se comprobó que los financiamientos se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Servicios personales

Resultado núm. 6

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza destinó 7,442,161.9 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales", con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 2,461,027.8 miles de pesos de las nóminas ordinaria y extraordinaria de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024 pagadas por la SAF, referente a la Burocracia, y 3,582,673.2 miles de

pesos de las nóminas ordinaria y extraordinaria de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024 pagadas por la SAF, referente al Magisterio, con lo que se determinó lo siguiente:

- La SAF, referente a la Burocracia, efectuó pagos a 10,753 trabajadores de apoyo, base, confianza, eventuales, interinos y sindicalizados con 122 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada. La SAF, referente al Magisterio, efectuó pagos a 12,066 trabajadores de base y confianza con 185 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y el personal se ajustó a las categorías de puesto permitidas.
- No se destinaron recursos para el pago del personal contratado por honorarios asimilados a salarios.
- La SAF, referente a la Burocracia, efectuó pagos a 18 trabajadores que contaron con una categoría de puesto sin autorización por 92.7 miles de pesos; referente al Magisterio, efectuó descuentos no autorizados por promociones económicas por un importe de 171,521.3 miles de pesos.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 171,614.0 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de los estados de cuenta bancarios ni de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente en comprobantes de contratación de créditos firmados por los funcionarios con las empresas prestamistas, la cual justifica los pagos efectuados por 48,071,354.33 pesos, y resta un importe por aclarar por 123,542,601.71 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-05000-19-0728-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 123,542,601.71 pesos (ciento veintitrés millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos un pesos 71/100 M.N.), por concepto de descuentos a 1,512 trabajadores por promociones económicas y por pagos a 18 trabajadores en una categoría de puesto no autorizada, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de los estados de cuenta bancarios ni de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Resultado núm. 7

La SAF realizó 974 pagos a 228 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por un importe de 18,417.3 miles de pesos y 361 pagos a 15 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por un importe de 5,180.0 miles de pesos referentes a la Burocracia; asimismo, realizó 13,536 pagos a 314 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por un importe de 62,172.0 miles de pesos y 783 pagos a 28 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por un importe de 3,766.5 miles de pesos referentes al Magisterio, para un total de pagos indebidos por 89,535.7 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de los estados de cuenta ni de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones IV y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículo 102, del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 1 y 7, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 38, del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 13, 72, 73, 77, 82 y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Coahuila de Zaragoza, artículo 64, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 58.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente en comprobantes de variación de plazas, indemnizaciones, liquidaciones, partes proporcionales de aguinaldo, prima vacacional y comprobantes de cancelación, la cual justifica los pagos efectuados por 89,124,445.48 pesos, y resta un importe por aclarar por 411,254.35 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-05000-19-0728-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 411,254.35 pesos (cuatrocientos once mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por concepto de pagos realizados a 13 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal y por efectuar pagos a 6 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de estados de cuenta bancarios ni de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones IV y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículo 102, del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 1 y 7, de la Ley Federal de los Trabajadores al

Servicio del Estado, artículo 38, del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 13, 72, 73, 77, 82 y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Coahuila de Zaragoza, artículo 64, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 58.

Resultado núm. 8

La Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza (FGE) destinó 715,997.1 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 716,112.2 miles de pesos (cuenta con mezcla de recursos de otras fuentes de financiamiento por 115.1 miles de pesos) de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024, con lo que se determinó lo siguiente:

- La FGE efectuó pagos a 2,373 trabajadores de base, confianza con 61 categorías de puesto; donde se verificó que los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y el personal se ajustó a las categorías permitidas.
- No se destinaron recursos para el pago del personal contratado por honorarios asimilados a salarios.
- La FGE efectuó pagos a 1,739 trabajadores en los conceptos de sueldo y aguinaldo por 33,691.0 miles de pesos que excedieron los importes autorizados.
- La deducción ajuste de préstamo no estuvo autorizada, por un monto de 6,131.9 miles de pesos.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 39,822.9 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de los estados de cuenta ni de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones IV y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículo 102, del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 1 y 7, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 38, del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 13, 72, 73, 77, 82 y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Coahuila de Zaragoza, artículo 64, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 58.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente en contratos de los funcionarios con la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, recibos de nómina, notas aclaratorias, convenios y documentación soporte, la cual justifica los pagos

efectuados por 39,757,298.02 pesos, y resta un importe por aclarar por 65,598.97 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-05000-19-0728-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 65,598.97 pesos (sesenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por concepto de pagos realizados a 5 trabajadores que excedieron los importes autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de los estados de cuenta bancarios ni de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones IV y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículo 102, del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 1 y 7, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 38, del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 13, 72, 73, 77, 82 y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Coahuila de Zaragoza, artículo 64, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 58.

Resultado núm. 9

La FGE realizó pagos a 2 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por un importe de 93.5 miles de pesos y pagos a un trabajador durante el periodo en el que contó con licencia sin goce de sueldo por un importe de 30.1 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 123.6 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de los estados de cuenta ni de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones IV y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículo 102, y del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 86, fracción VIII, y 139, fracciones I y III.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente en mandatos judiciales y finiquitos, la cual justifica los pagos efectuados por 41,957.68 pesos, y resta un importe por aclarar por 81,657.64 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-05000-19-0728-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 81,657.64 pesos (ochenta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por concepto de pagos a un trabajador después de la fecha de baja definitiva, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de los estados de cuenta bancarios ni los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones IV y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículo 102, y del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 86, fracción VIII, y 139, fracciones I y III.

Resultado núm. 10

El Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza (PL) destinó 77,239.8 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 77,215.2 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 15 y de la 17 a la 24 del ejercicio 2024, con lo que se determinó lo siguiente:

- La PL efectuó pagos a 128 trabajadores de confianza y sindicalizados con 47 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y el personal se ajustó a las categorías permitidas.
- No se destinaron recursos para el pago del personal contratado por honorarios asimilados a salarios.
- El PL efectuó pagos a 45 trabajadores en los conceptos de sueldo, aguinaldo e incentivo por 43.8 miles de pesos que excedieron los importes autorizados.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente en comprobantes de pago y finiquitos, que aclara y justifica los pagos indebidos por 43,831.36 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 11

El PL realizó pagos a 3 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por un importe de 2,641.6 miles de pesos y pagos a un trabajador durante el periodo en el que contó con licencia

sin goce de sueldo por un importe de 100.5 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 2,742.1 miles de pesos

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente en nota aclaratoria, convenios y reportes de movimientos de personal, con lo que se aclaran y justifican los pagos indebidos por 2,742,081.7 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 12

El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (PJ) destinó 825,623.8 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 824,309.0 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 23 del ejercicio 2024, con lo que se determinó lo siguiente:

- La PJ efectuó pagos a 2,140 trabajadores de base y confianza con 122 categorías de puesto; donde se verificó que los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y el personal se ajustó a las categorías permitidas.
- No se destinaron recursos para el pago del personal contratado por honorarios asimilados a salarios.
- El PJ efectuó pagos a 2,063 trabajadores en los conceptos de sueldo y aguinaldo por 60,759.9 miles de pesos que excedieron los importes autorizados.
- El PJ realizó pagos a 40 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por un importe de 9,882.5 miles de pesos y pagos a 2 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por un importe de 41.4 miles de pesos.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 70,683.8 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de los estados de cuenta ni de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones IV y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículo 102, del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 1 y 7, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 38, del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 13, 72, 73, 77, 82 y 83, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios de Coahuila de Zaragoza, artículo 64, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 58.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación

complementaria del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente en notas aclaratorias, tabuladores, comprobantes de suplencia y retroactivos, y documentación soporte, la cual justifica los pagos efectuados por 70,572,215.89 pesos, y resta un importe por aclarar por 111,627.87 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-05000-19-0728-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 111,627.87 pesos (ciento once mil seiscientos veintisiete pesos 87/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por concepto de pagos realizados a 16 trabajadores que excedieron los importes autorizados, por pagos a 3 trabajadores después de la fecha de baja definitiva, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones IV y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículo 102, del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 1 y 7, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 38, del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 13, 72, 73, 77, 82 y 83, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios de Coahuila de Zaragoza, artículo 64, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 58.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Resultado núm. 13

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, se verificó que se destinó un monto de 289,375.2 miles de pesos, en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos o servicios a cargo de 20 ejecutores, y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, RFC, monto pagado con participaciones, partida, entre otros, que coincide con la información financiera del gasto.

Resultado núm. 14

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, se verificó que se destinó un monto de 142,016.2 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la región Carbonífera, la Universidad Tecnológica de Coahuila, el Centro de

justicia y Empoderamiento para Mujeres y la SEFIN, de los cuales se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, entre otros, por un monto de 145,861.8 miles de pesos, importe que no coincide y excede lo determinado con la información financiera, lo que generó una diferencia de 3,845.6 miles de pesos reportada de más, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

2024-B-05000-19-0728-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, entre otros), en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, la cual no coincidió con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, por lo que existe una diferencia reportada de más, correspondiente a 4 Ejecutores: el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, la Universidad Tecnológica de Coahuila, el Centro de justicia y Empoderamiento para Mujeres y la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Resultado núm. 15

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, se verificó que se destinó un monto de 43,099.6 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de 6 ejecutores la Academia Interamericana de Derechos Humanos, la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila, la Universidad Politécnica Monclova Frontera, el Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz, la Universidad Politécnica Región Laguna y la Universidad Tecnológica Parras de la Fuente Coahuila, de los cuales se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros, por un monto de 24,657.1 miles de pesos, por lo que se observaron registros contables sin la documentación que justifique el gasto por 18,442.5 miles de pesos de las erogaciones.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

que acredita contar con los anexos validados, auxiliares contables, pólizas de egresos, facturas, solicitudes, comprobantes de pago y entregables que acreditan las diferencias de 2 ejecutores, la Academia Interamericana de Derechos Humanos y la Universidad Tecnológica Parras de la Fuente Coahuila, ambos aclarando 16,416,144.53 pesos; sin embargo, la documentación presentada de 4 ejecutores, Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila, Universidad Politécnica Monclova Frontera, Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz y la Universidad Politécnica Región Laguna no acredita lo observado por 2,026,402.23 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-05000-19-0728-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,026,402.23 pesos (dos millones veintiséis mil cuatrocientos dos pesos 23/100 M.N.), por la diferencia determinada entre la información contractual de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se integra de número de contrato, proveedor y registro federal de contribuyentes, entre otros, respecto de la información financiera del gasto como los registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios donde se administraron las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, correspondiente a 4 ejecutores: la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila, la Universidad Politécnica Monclova Frontera, el Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz y la Universidad Politécnica Región Laguna.

Resultado núm. 16

Con la revisión de la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes o prestación de servicios de cualquier naturaleza, relacionada con el tipo de contrataciones realizadas de una muestra de 3 ejecutores, la FGE, el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila y el PL, ejercieron recursos de PFEF 2024, de los cuales se detectó que el porcentaje del total de procedimientos de adjudicación reportados por la modalidad de licitación pública fue la excepción, y los procedimientos de invitación restringida y adjudicación directa fueron la generalidad, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, por lo que no se aseguró al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2024

PORCENTAJE DEL TOTAL DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN REPORTADOS EN LAS PFEF				
Consecutivo	Ejecutores	% Licitaciones Públicas	% Invitación a cuando menos 3	% Adjudicación Directa
1	Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza	10.7	0.0	89.3
2	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila	0.0	0.0	100.0
3	Poder Legislativo (Congreso del Estado de Coahuila)	20.0	20.0	60.0

FUENTE: Información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones.

2024-A-05000-19-0728-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza gestione ante la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila y el Congreso del Estado de Coahuila la implementación de los mecanismos de control que garanticen el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y aseguren las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Resultado núm. 17

Con la revisión de 20 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios, seleccionados como muestra de auditoría, se verificó que, de las 20 contrataciones, 3 se adjudicaron por licitación pública, 5 por invitación restringida y 12 por adjudicación directa, de los cuales para 8 contratos, en su caso de cada uno, se acreditó que disponen con la suficiencia presupuestal, la propuesta económica, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa ganadora y de las concursantes, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, la garantía de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, se constató en 12 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con la totalidad de la integración de la documentación de los expedientes de contratación, debido a que del contrato sin número por la prestación de servicios profesionales de auditoría gubernamental externa correspondiente al ejercicio 2024, no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública correspondiente a la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza; del servicio integral de arrendamiento de equipo, mobiliario, materiales, Coffe break, coordinación y logística, incluyendo la adquisición de porta tabletas grabadas, para la realización del evento denominado “La ruta de la privacidad”

no se presentó el dictamen de adjudicación; asimismo, de acuerdo con los montos máximos del contrato se deben presentar 3 cotizaciones, y solo entregaron una, del contrato número ICAI/004/2024 no se presentó el dictamen de adjudicación, de los contratos números C/ICAI/012/2024 y C/ICAI/011/2024, no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública y el dictamen de adjudicación, correspondientes al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; del contrato sin número por servicios de auditoría ejercicio 2024, no se presentó la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, y la propuesta económica del proveedor ganador, correspondiente al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos; del contrato número ITSA-AD-002-2024, del contrato sin número por los servicios de la auditoría a cuotas obrero-patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 2023, del contrato sin número por servicios profesionales de auditoría (PEÑA2023), y del contrato sin número por los servicios profesionales de auditoría (OL2024), en su caso para cada uno de ellos, no se presentó, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la opinión de cumplimiento positiva y la constancia de inscripción al padrón, correspondientes al Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña; del contrato número TECZ 09/2024 no se presentó la constancia de inscripción al padrón y el acta de nacimiento (persona física), correspondiente al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila; y del contrato sin número por los servicios de evaluación al sistema de gestión de “La Organización Auditada” no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, correspondiente a la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 27, párrafo primero, 35, párrafo último, 41, párrafo primero, 43, párrafo primero, 56, 63, párrafo segundo, 65 y 66-A, fracciones I y VI.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, contar con el dictamen de adjudicación y la solicitud de cotizaciones del contrato sin número por el servicio integral de arrendamiento de equipo, mobiliario, materiales, Coffe break, coordinación y logística, incluyendo la adquisición de porta tabletas grabadas, para la realización del evento denominado “La ruta de la privacidad”; el dictamen de adjudicación del contrato número ICAI/004/2024; el dictamen de excepción a la licitación pública y el dictamen de adjudicación de los contratos números C/ICAI/012/2024 y C/ICAI/011/2024, correspondientes al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; el dictamen de adjudicación y el acta constitutiva de la empresa contratada del contrato sin número por servicios de auditoría ejercicio 2024, correspondiente al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos; la propuesta económica del proveedor ganador del contrato número ITSA-AD-002-2024; la solicitud de cotizaciones, el acta constitutiva de la empresa contratada y la constancia de inscripción al padrón del contrato sin número por el servicio de la Auditoría a Cuotas Obrero-Patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 2023, correspondientes al Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña; y el acta de nacimiento (persona física) del contrato número TECZ 09/2024, correspondiente al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila; sin embargo, no se presentó del contrato sin número por la

prestación de servicios profesionales de auditoría gubernamental externa correspondiente al ejercicio 2024 el dictamen de excepción a la licitación pública, correspondiente a la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza; del contrato sin número por servicios de auditoría ejercicio 2024, la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública y la propuesta económica del proveedor ganador, del contrato número ITSA-AD-002-2024, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación y la opinión de cumplimiento positiva, correspondiente al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos; del contrato sin número por el servicio de la auditoría a cuotas obrero-patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 2023, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación y la opinión de cumplimiento positiva, del contrato sin número por servicios profesionales de auditoría (PEÑA2023) la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresa contratada y la propuesta económica del proveedor ganador; del contrato sin número por servicios profesionales de auditoría (OL2024), la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento positiva, correspondientes al Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña; del contrato número TECZ 09/2024, la constancia de inscripción al padrón, correspondientes al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila y del contrato sin número por Servicios de Evaluación al Sistema de gestión de “La Organización Auditada” el dictamen de excepción a la licitación pública, correspondiente a la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-05000-19-0728-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron el debido proceso de adjudicación por la falta de documentos en la integración de 8 expedientes, debido a que no se presentó del contrato sin número por la prestación de servicios profesionales de auditoría gubernamental externa correspondiente al ejercicio 2024, el dictamen de excepción a la licitación pública, correspondiente a la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza; del contrato sin número por servicios de auditoría del ejercicio 2024, la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública y la propuesta económica del proveedor ganador; del contrato número ITSA-AD-002-2024, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación y la opinión de cumplimiento positiva, correspondiente al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos; del contrato sin número por el servicio de la auditoría a cuotas obrero-patronales del IMSS 2023, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación y la opinión de cumplimiento positiva; del contrato sin número por servicios profesionales de auditoría (PEÑA2023), la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de la empresa contratada y la propuesta económica del proveedor ganador;

del contrato sin número por servicios profesionales de auditoría (OL2024), la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento positiva, correspondientes al Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña; del contrato número TECZ 09/2024, la constancia de inscripción al padrón, correspondiente al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila, y del contrato sin número por los servicios de evaluación al sistema de gestión de "La Organización Auditada", el dictamen de excepción a la licitación pública, correspondiente a la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 27, párrafo primero, 35, párrafo último, 41, párrafo primero, 56, 63, párrafo segundo, 65 y 66-A, fracciones I y VI.

Resultado núm. 18

Con la revisión de la muestra de auditoría, se detectó que en un contrato con número UTRCC-905042972-IR04-2023 por 305.1 miles de pesos, correspondientes al capítulo 3000 Servicios Generales, ejecutado por la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila, en el procedimiento de adjudicación, las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, por un mismo apoderado legal, con respecto a la ganadora, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 73, fracción VIII.

2024-1-01101-19-0728-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, participaron en los procesos de adjudicación de un contrato con número UTRCC-905042972-IR04-2023 ejecutado por la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila, donde las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, por un mismo apoderado legal, con respecto a la ganadora, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 73, fracción VIII.

2024-1-01101-19-0728-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a los particulares que participaron en el proceso de adjudicación de un contrato con número UTRCC-905042972-IR04-2023 ejecutado por la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila, donde las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, por un mismo apoderado legal, con respecto a la ganadora, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 73, fracción VIII.

Resultado núm. 19

Con la revisión de 20 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 67,260.9 miles de pesos de las PFEF 2024, correspondientes a los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales, con contratos números: contrato sin número (por la prestación de servicios profesionales de auditoría gubernamental externa correspondiente al ejercicio 2024); contrato sin número (por el servicio integral de arrendamiento de equipo, mobiliario, materiales, coffee break, coordinación y logística, incluyendo la adquisición de porta tabletas grabadas, para la realización del evento denominado “La ruta de la privacidad”); ICAI/004/2024; C/ICAI/012/2024; C/ICAI/011/2024; IEC/LIC/002/2024; IEC/003/2024, IEC/004/2024; contrato sin número (por los servicios de auditoría ejercicio 2024); ITSA-AD-002-2024; contrato sin número (por los servicios de la auditoría a cuotas obrero-patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 2023); contrato sin número (por los servicios profesionales de auditoría); contrato sin número (por los servicios profesionales de auditoría); TECZ 09/2024; TECZ 03/2024; UTRCC-905042972-IR01-2023; UTRCC-905042972-IR02-2023; UTRCC-905042972-IR03-2023; UTRCC-905042972-IR04-2023 y contrato sin número (por los servicios de evaluación al sistema de gestión de “La Organización 2024 Auditada”) ejecutados por la FGE, Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Instituto Electoral de Coahuila, Instituto Estatal de la Educación para los Adultos, Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña, Tribunal Electoral del Estado de Coahuila, Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila y Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, respectivamente, se comprobó que están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, como es en su caso de cada contrato, con la póliza de egreso, factura, transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, el acta de entrega del bien o servicio, evidencia de entregables del servicio contratado, ingreso al almacén, reporte fotográfico, resguardo e inventario.

Resultado núm. 20

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de gastos diversos de las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 10,029.8 miles de pesos, correspondientes a los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales, de las PFEF 2024, ejecutados por la Centro de Justicia y Empoderamiento para Mujeres, la FGE y los Servicios de Salud de Coahuila, con solicitudes de pago con folios 3324, 1333, 3328, 2936, 10294, 24122, y del contrato número 0058, se constató que se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto consistente en póliza de egreso, factura, transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, y en su caso para cada solicitud de pago del acta de entrega del bien o servicio, evidencia de entregables del servicio, ingreso al almacén, reporte fotográfico, resguardo e inventario, solicitudes de hospedajes, tarjetas informativas e informes de actividades.

Resultado núm. 21

Con la revisión de 25 expedientes técnicos unitarios del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 133,302.7 miles de pesos de las PFEF 2024, por la SEFIN, con solicitudes de pago con folios 26086, 76536, 29766, 56126, 58938, 61649, 1042, 4272, 10763, 15894, 21724, 32213, 36711, 43967, 49598, 57520, 63387, 64371, 73577, 73579, 73937, 73975, 32917, 58372 y 75574, de los cuales la entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria por 107,302.7 miles de pesos, de 7 solicitudes de pago con folios 26086, 76536, 29766, 73937, 32917, 58372 y 75574, consistente en póliza de egreso, factura, transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, y en su caso para cada solicitud de pago del convenio, entrega del bien o servicio y reporte fotográfico; sin embargo, no acreditaron contar con la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto por 26,000.0 miles de pesos, debido a que para las solicitudes de pago con folios 56126, 58938 y 61649 por 3,000.0 miles de pesos, para cubrir los gastos del festival rodeo Saltillo Expogan & Fest 2024, no se presentó el informe de actividades con evidencia fotográfica y documentación relativa de los resultados obtenidos del evento de acuerdo con la cláusula segunda, numeral 2, fracción j, del Convenio de colaboración; asimismo, de las solicitudes de pago con folios 1042, 4272, 10763, 15894, 21724, 32213, 36711, 43967, 49598, 57520, 63387, 64371, 73577 y 73579 por 21,000.0 miles de pesos correspondientes a los donativos a la Camerata de Coahuila, no se presentó evidencia documental del informe detallado sobre la aplicación de los recursos aportados por el Gobierno del Estado de acuerdo con la cláusula sexta del convenio de concertación de acciones para la promoción de actividades culturales; adicionalmente para la solicitud de pago con folio 73975 por 2,000.0 miles de pesos, no se presentó evidencia documental del informe detallado sobre la aplicación de los recursos aportados por el Gobierno del Estado de acuerdo con la cláusula sexta del convenio de concertación de acciones para la promoción de actividades altruistas, en incumpliendo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

que acredita contar con el informe de actividades con evidencia fotográfica y documentación relativa de los resultados obtenidos del evento, con lo que se acreditan 3,000,000.00 pesos correspondiente a las solicitudes de pago con folios 56126, 58938 y 61649; sin embargo, de las solicitudes de pago con folios 1042, 4272, 10763, 15894, 21724, 32213, 36711, 43967, 49598, 57520, 63387, 64371, 73577 y 73579 por 21,000,000.00 pesos correspondientes a los donativos a la Camerata de Coahuila, no se presentó evidencia documental suficiente que compruebe el gasto que se describe en el informe detallado sobre la aplicación de los recursos aportados por el Gobierno del Estado; igualmente, para la solicitud de pago con folio 73975 por 2,000,000.00 pesos, no se presentó evidencia documental suficiente que compruebe el gasto que se describe en el informe detallado sobre la aplicación de los recursos aportados por el Gobierno del Estado, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-05000-19-0728-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 23,000,000.00 pesos (veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de evidencia documental comprobatoria y justificativa del gasto debido a que para las solicitudes de pago con folios 1042, 4272, 10763, 15894, 21724, 32213, 36711, 43967, 49598, 57520, 63387, 64371, 73577 y 73579 por 21,000,000.00 pesos (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes a los donativos a la Camerata de Coahuila, no se presentó evidencia documental suficiente que compruebe el gasto que se describe en el informe detallado sobre la aplicación de los recursos aportados por el Gobierno del Estado; igualmente, para la solicitud de pago con folio 73975 por 2,000,000.00 pesos (dos millones de pesos 00/100 M.N.), no se presentó evidencia documental suficiente que compruebe el gasto que se describe en el informe detallado sobre la aplicación de los recursos aportados por el Gobierno del Estado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

Montos por Aclarar

Se determinaron 149,239,142.77 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Solicitudes de Aclaración, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 19,297,026.3 miles de pesos que representó el 88.9% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza pagó 20,812,658.0 miles de pesos, que representaron el 95.0% de los recursos asignados y quedó un saldo sin ejercer por 1,374,282.5 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias donde se administraron los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y del Código Fiscal de la Federación; así como en materia de servicios personales, adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 149,239.1 miles de pesos, el cual representó el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número 1.5.-1069/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, 1.5.-1087/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, 1.5.-1081/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, 1.5.-013/2026 de fecha 12 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 por lo cual los resultados 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 21, se consideran como no atendidos.



10/15/25



Saltillo, Coahuila a 12 de diciembre de 2025
15-1069/2025
 Asunto: AUD. 728 PFEF 2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. -



En atención al Oficio Núm. DGAGF/D/8993/2025 de fecha 26 de noviembre mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y en particular a la Cédula de Resultados Finales correspondiente a la Auditoría Auditoría 728 denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" Cuenta Pública 2024; me permito enviar para su atención un dispositivo electrónico (USB) debidamente certificado proporcionado por la **Secretaría de Finanzas** que contiene la siguiente información:

SERVICIOS PERSONALES

(NOMINA BUROCRATA)
NUM. DEL RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NUM.: 4.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De los 7,442,161,899.47 pesos destinados al capítulo 1000 Servicios Personales con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la información proporcionada consistente en resúmenes de nómina, catálogo de percepciones y deducciones, plantilla, oficios, tabuladores y condiciones generales de trabajo, se revisaron las nóminas ordinaria y extraordinaria de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024, referentes a la burocracia pagadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, correspondientes a 10753 trabajadores de apoyo, base, confianza, eventuales, interinos y sindicalizados con 122 categorías de puesto por 2,461,027,792.41 pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se realizaron 36 pagos a 18 trabajadores que cuentan con una categoría de puesto sin autorización, por 92,660.08 pesos.
- Los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Las percepciones revisadas estuvieron autorizadas.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones IV y V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 102 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 1 y 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2024; artículo 38 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 13, 72, 73, 77, 82 y 83 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila; artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Coahuila; artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo expuesto, se anexa tarjeta informativa, signado por la C.P. María de Jesús Ramírez Hernández Directora de administración de Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, especificando el pago de la CATEGORIA JB15006, realizando 36 pagos a 18 trabajadores por un monto \$92,660.08.



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
 C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH





(NOMINA BUROCRATA)

NUM. DEL RESULTADO: 7

PROCEDIMIENTO NUM.: 4.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las relaciones del personal que causo baja definitiva o que tuvo licencias sin goce de sueldo y de las nóminas ordinarias 01 a la 24 del ejercicio 2024, referentes a la burocracia pagadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, se constató que se efectuaron 974 pagos a 228 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por un importe de 18,417,257.27 pesos y 361 pagos a 15 trabajadores durante el periodo en el que contaron con una licencia sin goce de sueldo por un importe de 5,179,987.25 pesos.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 70 fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, fracciones IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 102 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 86, fracción VIII, y 139, fracciones I y III, del Estatuto Jurídico para los trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila.

En ese sentido, se adjunta el archivo de Excel denominado "**Bajas Burocratas Cedula**", la cual contiene, en hipervínculo, la subsecuente información y documentación para aclarar los 974 pagos realizados a 228 trabajadores:

Bajas					
ID	ARCHIVO DE NOMINA	JUSTIFICACION	RFC UNICOS	REGISTROS	TOTAL PERCEPCIONES
1	NOM_ORD_110	ALTA EN NOMINA BUROCRATA, POSTERIOR A LA BAJA EN NOMINA MAGISTERIO. SI CORRESPONDE PAGO	22	22	104,625.25
2	NOM_ORD_45	ALTA EN NOMINA HOMOLOGADOS, POSTERIOR A LA BAJA EN NOMINA BUROCRATAS. SI CORRESPONDE PAGO	1	21	74,912.81
3	NOM_ORD_45	PAGOS CANCELADOS.	5	5	25,883.52
4	NOM_ORD_109	JUBILACIONES Y FINIQUITOS	24	30	13,740,229.65
5	VIARIOS	NOMINA BUROCRATA, POSTERIOR A LA BAJA EN NOMINA MAGISTERIO. SI CORRESPONDE PAGO	2	80	338,212.88
6	VIARIOS	PAGO CANCELADO.	174	816	4,133,393.16
Total General:			228	974	18,417,257.27

- De los **22 pagos realizados a nomina burócrata**, que ascienden a la cantidad de **\$104,625.25** (ciento cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 25/100 M.N.) **corresponden a pagos por nóminas ordinarias devengadas por los trabajadores**, ya que, estos pagos se realizaron bajo una plaza presupuestal diferente a aquella que causó la baja del trabajador. Cabe hacer la aclaración que **"SI CORRESPONDE PAGO**, en el cual se puede visualizar los documentos hipervinculados soporte de las mismas.
- De los **21 pagos realizados a nomina homologados**, que ascienden a la cantidad de **\$74,912.81** (ciento cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 25/100 M.N.) **corresponden a pagos por nóminas ordinarias devengadas por los trabajadores**, ya que, estos pagos se realizaron bajo una plaza presupuestal diferente a aquella que causó la baja del trabajador. Cabe hacer la aclaración que **"SI CORRESPONDE PAGO**, en el cual se puede visualizar los documentos hipervinculados soporte de las mismas.



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

☎ (844) 986-9800 🌐 📠 SEFIRC_COAH



3. De los 5 pagos realizados, que ascienden a la cantidad de **\$25,883.52** (veinticinco mil ochocientos ochenta y tres pesos 52/100 M.N.) corresponden a pagos que fueron retenidos y posteriormente cancelados, por lo que, no fueron erogados a los trabajadores, quedando registrados bajo la denominación "CHEQUE CANCELADO".
4. De los **30 pagos realizados**, que ascienden a la cantidad de **\$13,740,229.65** (trece millones setecientos cuarenta mil doscientos veintinueve pesos 65/100 M.N.) corresponden a **pagos por jubilaciones y finiquitos** en el cual se puede visualizar los documentos hipervinculados soporte de las mismas.
5. De los **80 pagos realizados a nomina burócrata**, que ascienden a la cantidad de **\$338,212.88** (trecientos treinta y ocho mil doscientos doce pesos 88/100 M.N.) corresponden a **pagos por nóminas ordinarias devengadas por los trabajadores**, ya que, estos pagos se realizaron bajo una plaza presupuestal diferente a aquella que causó la baja del trabajador. Cabe hacer la aclaración que **"SI CORRESPONDE PAGO"**, en el cual se puede visualizar los documentos hipervinculados soporte de las mismas.
6. De los **816 pagos realizados**, que ascienden a la cantidad de **\$4,133,393.16** (cuatro millones ciento treinta y tres mil trescientos noventa y tres pesos 16/100 M.N.) corresponden a pagos que fueron retenidos y posteriormente cancelados, por lo que, no fueron erogados a los trabajadores, quedando registrados bajo la denominación "CHEQUE CANCELADO".

Por lo que toca, a las "licencias", se adjunta archivo Excel el cual contiene, en hipervínculo, la subsecuente información y documentación para aclarar los 361 pagos realizados a 15 trabajadores:

Licencias				
ARCHIVO DE NOMINA	JUSTIFICACION	RFC UNICOS	REGISTROS	TOTAL PERCEPCIONES
Licencias	Excel con soporte documental vinculados correspondientes a licencias sin goce de sueldo	15	361	5,179,987.25
Total General:		15	361	5,179,987.25

(NOMINA MAGISTERIO)
 NUM. DEL RESULTADO: 9
 PROCEDIMIENTO NUM.: 4.1
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De los 7,442,161,899.47 destinados al capítulo 1000 Servicios Personales con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024 por el Gobierno del Estado de Coahuila y de la información proporcionada consistente en resúmenes de nómina, catálogo de percepciones y deducciones, plantilla, oficio, tabuladores y condiciones generales de trabajo, se revisaron las nóminas ordinaria y extraordinaria de las quincenas 01 a la 24 de ejercicio 2024, referentes a magisterio, pagadas por la Secretaría de Administración y Finanzas correspondientes a 12,066 trabajadores de base y confianza con 185 categorías de puesto por 3,582,673,231.31 pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- La deducción promociones económicas no estuvo autorizada, por un importe de \$171,521,295.96 pesos.
- Los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizado.
- Las percepciones realizadas estuvieron autorizadas.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 102 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 1 y 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2. Centro Metropolitano
 C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH



el ejercicio fiscal 2024; artículo 38 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 13, 72, 73, 77, 82 y 83 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila; artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Coahuila; artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo que se adjunta archivo digital denominado PE20251210, el cual contiene la información correspondiente a 2773 archivos PDF con la autorización del descuento PE, además un archivo Excel matriz donde se encuentran hipervinculados por un importe \$171,521,295.96 (ciento setenta y un millones quinientos veintitún mil doscientos noventa y cinco pesos 96/100).

NUM. DEL RESULTADO: 10

PROCEDIMIENTO NUM.: 4.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las relaciones del personal que causó baja definitiva o que tuvo licencia con goce de sueldo y de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024 referentes al magisterio, pagadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, se constató que se efectuaron 13,536 pagos a 314 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por un importe de 62,171,996.78 pesos y 783 pagos a 28 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por un importe de 3,766,458.53 pesos.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 102 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 86, fracción VIII y 139, fracciones I y III de Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila.

En ese sentido, se adjunta el archivo de Excel denominado "Magisterio Estatal", pestaña "Bajas" la cual contiene, en hipervínculo, la subsecuente información y documentación para aclarar los **13,536 pagos** realizados a **314** trabajadores:

BAJAS 2024		
JUSTIFICACION	CANTIDAD	IMPORTE
CHEQUE CANCELADO	42	263,470.50
RECUPERADO POR CONCEPTO 19	23	20,336.22
REINTEGRO	32	29,173.42
SI CORRESPONDE PAGO, BAJA EN OTRA PLAZA	13365	61,739,858.12
SI CORRESPONDE PAGO, NUEVA ALTA EN LA PLAZA POSTERIOR A LA BAJA	69	101,200.65
SI CORRESPONDE, RECESO ESCOLAR	5	17,957.87
Total general	13536	62,171,996.78

De los **13,536 pagos realizados**, **13,365** de ellos, que ascienden a la cantidad de **\$61,739,858.12** (sesenta y un millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 12/100 M.N.) corresponden a pagos por nóminas ordinarias devengadas por los trabajadores, ya que, estos pagos se realizaron bajo una plaza presupuestal diferente a aquella que causó la baja del trabajador. Los registros antes mencionados se encuentran clasificados en el Excel en la columna BU "SI CORRESPONDE PAGO, BAJA EN OTRA PLAZA", en el cual se puede visualizar los documentos hipervinculados que a continuación se describen: Formato Único de Personal (FUP) en el que se observa el Alta de la plaza señalada como pago en demasía; Formato Único de Personal (FUP) de baja en el cual se puede observar que la plaza dada de baja realmente corresponde a una distinta a la observada como pago en demasía; Control de Asistencia del Centro de Trabajo y Constancia de Servicio como prueba de que el trabajador laboró en el centro de trabajo y periodo observado como pago en demasía.



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2. Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH



De los **13,536 pagos realizados**, **69** de ellos, que ascienden a la cantidad de **\$101,200.65** (ciento mil doscientos pesos 65/100 M.N.) corresponden a pagos efectuados a trabajadores que, si bien tuvieron una baja, posteriormente tuvieron un alta en la plaza presupuestal observada, por lo que, el pago si corresponde por haber sido devengado de manera correcta por el trabajador. Los registros antes mencionados se encuentran clasificados en el Excel en la columna BU **"SI CORRESPONDE PAGO, NUEVA ALTA POSTERIOR A LA BAJA"**, en el cual se puede visualizar los documentos en hipervínculo que enseguida se describen: Formato Único de Personal (FUP) en el que se observa el Alta de la plaza señalada como pago en demasía; Formato Único de Personal (FUP) de baja en el cual se puede observar que la plaza dada de baja realmente corresponde a una distinta a la observada como pago en demasía; *Control de Asistencia del Centro de Trabajo y Constancia de Servicio* como prueba de que el trabajador laboró en el centro de trabajo y periodo observado como pago en demasía.

De los **13,536 pagos realizados**, **23** de ellos, que ascienden a la cantidad de **\$20,336.22** (veinte mil trescientos treinta y seis pesos 22/100 M.N.) corresponden a pagos que fueron recuperados por medio del concepto de deducción **19 "Responsabilidades del año actual"** que se hace a sueldo del trabajador en la plaza presupuestal que conserva activa. La recuperación de pagos en demasía por el método aquí descrito está contemplado en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. Los registros antes mencionados se encuentran clasificados en el Excel en la columna BU **"RECUPERADO POR CONCEPTO 19"**.

De los **13,536 pagos realizados**, **42** de ellos, que ascienden a la cantidad de **\$263,470.50** (doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta pesos 50/100 M.N.) corresponden a pagos que fueron retenidos y posteriormente cancelados, por lo que, no fueron erogados a los trabajadores. Los registros antes mencionados se encuentran clasificados en el Excel en la columna BU **"CHEQUE CANCELADO"**.

De los **13,536 pagos realizados**, **5** de ellos, que ascienden a la cantidad de **\$17,957.87** (diecisiete mil novecientos cincuenta y siete pesos 87/100 M.N.) corresponden a pagos efectuados a trabajadores durante el **RECESO ESCOLAR** del ciclo escolar 2023-2024, que comprende las quincenas **13, 14 y 15**, y que, tales pagos, si les corresponden por haber adquirido tal derecho con anterioridad a la fecha de su **BAJA**, ese derecho consiste en gozar de dos periodos anuales de vacaciones **PAGADAS**, así como, lo establece el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila y el Calendario Escolar 2023-2024 expedido por la Secretaría de Educación. Los registros antes mencionados se encuentran clasificados en el Excel en la columna BU **"SI CORRESPONDE, RECESO ESCOLAR"**, en el cual se puede visualizar hipervinculados los siguientes documentos: **Estatuto Jurídico de la Secretaría de Educación del Gobierno de Coahuila y Calendario Escolar 2023-2024**.

De los **13,536 pagos realizados**, **32** de ellos, que ascienden a la cantidad de **\$29,173.42** (veintinueve mil ciento setenta y tres pesos 42/100 M.N.) corresponden a pagos en demasía que fueron recuperados en efectivo por esta Dependencia a través del procedimiento establecido para ello, y que se encuentran en la cuenta bancaria respectiva. Los registros en mención se encuentran clasificados con el nombre de **"REINTEGRO"**.

En ese sentido, se adjunta el archivo de Excel denominado **"Magisterio Estatal"**, pestaña **"Licencias"** la cual contiene, en hipervínculo, la subsecuente información y documentación para aclarar los **783 pagos** realizados a **28** trabajadores:

LICENCIAS 2024		
JUSTIFICACION	CANTIDAD	IMPORTE
CHEQUE CANCELADO	4	17,253.57
SI CORRESPONDE PAGO, INCREMENTO SALARIAL	4	10,979.04
SI LE CORRESPONDE PAGO, LICENCIA EN OTRA PLAZA	775	3,738,617.86
Total general	783	3,766,850.47



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH



- De los **783 pagos realizados**, **775** de ellos, que ascienden a la cantidad de **\$3,738,617.86** (tres millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos diecisiete pesos 86/100 M.N.) **corresponden a pagos por nóminas ordinarias devengadas por los trabajadores por el desempeño de sus funciones en el centro de trabajo**, ya que, estos pagos se realizaron en una plaza presupuestal diferente a aquella que solicitó **Licencia** el trabajador. Los registros antes mencionados se encuentran clasificados en el Excel en la columna BV **"SI LE CORRESPONDE PAGO. LICENCIA EN OTRA PLAZA"**, en el cual se puede visualizar en hipervínculo los siguientes documentos: Formato Único de Personal (FUP) en el que se observa el Alta de la plaza señalada como pago en demasía; Formato Único de Personal (FUP) de baja en el cual se puede observar que la plaza dada de baja realmente corresponde a una distinta a la observada como pago en demasía; Control de Asistencia del Centro de Trabajo y Constancia de Servicio como prueba de que el trabajador laboró en el centro de trabajo y periodo observado como pago en demasía.
- De los **783 pagos realizados**, **4** de ellos, que ascienden a la cantidad de **\$10,979.04** (diez mil novecientos setenta y nueve mil pesos 04/100 M.N.) corresponde a pagos por concepto de retroactivo de Incremento Salarial, mismo que año se acuerda en las negociaciones nacionales entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el personal del Magisterio Estatal, por lo tanto, el pago si les corresponde al trabajadores por el periodo laborado que devengó antes del inicio de su licencia sin goce de sueldo. Los registros en mención se encuentran clasificados en la columna BV con el nombre **"SI LE CORRESPONDE, INCREMENTO SALARIAL"**
- De los **783 pagos realizados**, **4** de ellos, que ascienden a la cantidad de **\$17,253.57** (diecisiete mil doscientos cincuenta y tres pesos 57/100 M.N.) corresponden a pagos que fueron retenidos y posteriormente cancelados, por lo que, no fueron erogados a los trabajadores. Los registros antes mencionados se encuentran clasificados en el Excel en la columna BV **"CHEQUE CANCELADO"**.

ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS (CAPITULO 4000)

NUM. DEL RESULTADO: 29

PROCEDIMIENTO NUM.: 5.3

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de 25 expedientes del capítulo 4000 seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 133,302, 714.47 pesos, pagados con recursos de las participaciones federales a entidades federativas 2024, por la Secretaría de Finanzas del Coahuila de Zaragoza, con solicitudes de pago con folios 26086,76536, 29766, 56126, 58938, 61649, 1042, 4272, 10763, 15894, 21724, 32213, 36711, 43967, 49598, 57520, 63387, 64371,73577, 73579, 73937, 73975, 3291, 58372 y 75574, se constató que la Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria por 107,302,714.47 pesos de 7 solicitudes de pago con folios 26086, 76536, 29766, 73937, 32917, 58372 y 75574 consistente en póliza de egreso, factura, transferencia bancaria, estado de cuenta bancario y en su caso para cada solicitud de pago del convenio, entrega del bien o servicio y reporte fotográfico; sin embargo, no cuentan con la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto 18 solicitudes de pago con folios 56126, 58938, 71649, 1042, 4272, 10763, 15894, 21724, 32213, 36711, 43967, 49598, 57520, 63389, 64371, 73577, 73579 y 73975, debido a que no acreditaron contar con al menos alguna de la documentación siguiente, por un monto de 26, 000,000.00 pesos:



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH



No.	NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL	NUM. CONTRATO / PÓLIZA	PAGADO CON PARTICIPACIONES 2024 (en pesos)	SOPORTE DOCUMENTAL
4	ASOCIACIÓN REGIONAL DE RODEO AC (Cap. 4000)	PÓLIZA NUM. 56126	1,000,000.00	INFORME DE ACTIVIDADES CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
5	ASOCIACIÓN REGIONAL DE RODEO AC (Cap. 4000)	PÓLIZA NUM. 58938	1,000,000.00	
6	ASOCIACIÓN REGIONAL DE RODEO AC (Cap. 4000)	PÓLIZA NUM. 61649	1,000,000.00	
7	CAMERATA DE COAHUILA (Cap. 4000)	PÓLIZA NUM. 1042	1,500,000.00	INFORME DETALLADO SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
8	CAMERATA DE COAHUILA (Cap. 4000)	PÓLIZA NUM. 4272	1,500,000.00	
9	CAMERATA DE COAHUILA (Cap. 4000)	PÓLIZA NUM. 10763	1,500,000.00	
10	CAMERATA DE COAHUILA (Cap. 4000)	PÓLIZA NUM. 15894	1,500,000.00	
11	CAMERATA DE COAHUILA (Cap. 4000)	PÓLIZA NUM. 21724	1,500,000.00	
12	CAMERATA DE COAHUILA (Cap. 4000)	PÓLIZA NUM. 32213	1,500,000.00	
13	CAMERATA DE COAHUILA (Cap. 4000)	PÓLIZA NUM. 36711	1,500,000.00	
14	CAMERATA DE COAHUILA (Cap. 4000)	PÓLIZA NUM. 43967	1,500,000.00	
15	CAMERATA DE COAHUILA (Cap. 4000)	PÓLIZA NUM. 49598	1,500,000.00	
16	CAMERATA DE COAHUILA (Cap. 4000)	PÓLIZA NUM. 57520	1,500,000.00	
17	CAMERATA DE COAHUILA (Cap. 4000)	PÓLIZA NUM. 63387	1,500,000.00	
18	CAMERATA DE COAHUILA (Cap. 4000)	PÓLIZA NUM. 64371	1,500,000.00	
19	CAMERATA DE COAHUILA (Cap. 4000)	PÓLIZA NUM. 73577	1,500,000.00	



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2. Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH



20	CAMERATA DE COAHUILA (Cap. 4000)	POLIZA NUM. 73579	1,500,000.00	INFORME DETALLADO SOBRE LA APLICACION DE LOS RECURSOS
22	AMIGOS DEL DESIERTO DE COAHUILA AC (Cap. 4000)	POLIZA NUM. 73975	2,000,000.00	INFORME DETALLADO SOBRE LA APLICACION DE LOS RECURSOS
TOTAL GENERAL			26,000,000.00	

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL



C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE

c.c.p.- Mtra. Elma Mansol Martínez González. - Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
 RVC/FRS



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
 C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 @ SEFIRC_COAH



Saltillo, Coahuila a 15 de diciembre de 2025
1.5.-1087/2025

ASUNTO: AUD. 728 PFEF 2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-



En atención al Oficio Núm. DGAGF"D"/8993/2025 de fecha 26 de noviembre mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y en particular a la Cédula de Resultados Finales correspondiente a la Auditoría 728 denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas" (PFEF) Cuenta Pública 2024, me permito enviar para su atención un dispositivo electrónico (USB) debidamente certificado proporcionado por el Congreso del Estado de Coahuila que contiene la siguiente información:

Servicios Personales

Número de Resultado: 15

Procedimiento Núm.: 4.1

1.- Carpeta llamada Resultado Núm. 15, que contiene archivo en formato PDF denominado SUTSGE Convenio Laboral 2024-2025, mediante el cual el Congreso manifiesta lo siguiente:

"Tengo a bien informarle que el personal sindicalizado que corresponden 39 de los 45 trabajadores, se vieron afectados ya que hubo cambio de tabulador en el mes de noviembre, el cual aplica de manera retroactiva a partir del 1 de agosto del 2024, por lo que dichos conceptos se les calculó con el nuevo porcentaje del 6.6%, lo anterior con fundamento en la Cláusula Primera del SUTSGE Convenio Laboral 2024-2025.

De los 6 empleados de confianza, al C. Marco Antonio Flores Monroy le corresponden dos meses proporcionales de aguinaldo por la fecha de inicio de labores.

A la C. Laura Elena Martínez Rivera le corresponde a una quincena más proporcionales de aguinaldo por la fecha de inicio.

A los 4 restantes se les calculó lo proporcional a los tabuladores autorizados de enero a mayo del 2024, y lo proporcional a los nuevos tabuladores autorizados a partir del 1 de junio del mismo año."

De igual manera, el Congreso de Estado adjunta la siguiente información:

- 1.- SUTSGE Convenio Laboral 2024-2025 en formato PDF.
- 2.- Carpeta C. Marco Antonio Flores Monroy que contiene el archivo ALTAS202421 en formato PDF, mediante el cual se documenta su fecha de alta.
- 3.- Carpeta C. Laura Elena Martínez Rivera que contiene el archivo ALTAS202416 en formato PDF, mediante el cual se documenta su fecha de alta.
- 4.- Carpeta 4 Restantes que contiene el Presupuesto de egresos 2024 Artículo 11, Página 37, donde se encuentran autorizados los tabuladores que aplicaron del primero de enero al 31 de mayo, y el acuerdo de tabuladores 2024, mediante el cual se autorizaron los que aplicaron a partir del primero de junio del 2024.



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH



Servicios Personales

Número de Resultado: 16

Procedimiento Num.:4.2

2.- Carpeta llamada **Resultado Núm. 16**, en la cual se adjunta:

- 1.- Carpeta **C. Antonio Flores Guerra** que muestra la baja por licencia de la quincena 01 a la 06 reactivándose desde la quincena 07, en archivo **ALTAS202410**, en formato PDF, mediante el cual se indica su fecha de alta.
- 2.- Carpeta llamada **C. Zulma Verónica Guerrero Cazares** que muestra su alta a partir del 22 de noviembre del 2024, por lo que recibió lo proporcional desde su fecha de ingreso al cierre del ejercicio, en archivo **Oficio alta Zulma**, en formato PDF, mediante el cual se evidencia su fecha de alta.
- 3.- Carpeta llamada **C. Sergio Zenon Velázquez Vázquez**, que muestra su alta el primero de enero del 2024, y no ha pedido licencia, en archivo **ALTAS202402**, en formato PDF, mediante el cual se manifiesta su fecha de ingreso.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Número de Resultado: 24

Procedimiento Num.:5.1

De la revisión a la información en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y/o prestación de servicios, relacionada con el tipo de contrataciones pagadas con recursos de Participaciones Federales, el Congreso manifiesta que:

" No fue posible asignar mayor número de procedimientos de Licitación Pública, toda vez, que los montos del resto de las adquisiciones que fueron llevadas a cabo por medio de invitación a cuando menos 3 personas o por adjudicación directa determinaban los procedimientos de contratación y no correspondían a Licitaciones Públicas, de acuerdo al Artículo 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su vez, en el Artículo tercero fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, que describe lo siguiente: Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado; dichos montos nos indican como determinar el tipo de procedimiento a llevar a cabo."

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LA SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE

C.P. Dra. Elma Mariol Martínez González, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
EVE/MS/MSM



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH



ASUNTO: AUD. 728 PFEF 2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención al Oficio Núm. DGAGF"D"/8993/2025 de fecha 26 de noviembre mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y en particular a la Cédula de Resultados Finales correspondiente a la Auditoría 728 denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas" Cuenta Pública 2024; me permito enviar para su atención un dispositivo electrónico (USB) debidamente certificado proporcionado por el Poder Judicial del Estado de Coahuila que contiene la siguiente información:

Número de Resultado: 18
Procedimiento Num.:4.1

En referencia al resultado 18 del procedimiento 4.1 mediante el cual se desprende que se identificaron 7,459 pagos a 2,063 trabajadores en los conceptos de sueldos y aguinaldo por 60,759,913.35 por pagos que excedieron los importes autorizados, para lo anterior se anexa en medios electrónicos la integración y justificación de cada uno de los servidores públicos observados, es de suma importancia que con referencia a la observación de aguinaldo, la mayoría de los pagos están dentro del tabulador autorizado (se anexa nuevamente) y en algunos casos los pagos observados son por promociones, cambios de tabulador con retroactivo, incremento de sueldo conforme a convenio SUTSGE con retroactivo, entre otros. (Carpeta 1 y 2 de USB)

Número de Resultado: 19
Procedimiento Num.:4.2

Y en relación al resultado 19 del procedimiento 4.2 en el cual observan que se efectuaron 74 pagos a 40 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por un importe de \$9,882,509.12 y 2 pagos a 2 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por un importe de \$41,421.29, se informa que dichos pagos corresponden a pagos de proporcionales, finiquitos, haberes por retiros, incrementos de sueldo conforme a convenio SUTSGE con retroactivo, entre otros, siendo estos pagos procedentes dentro de la fecha en la que estuvieron activos, más sin embargo se efectuaron con posterioridad, para justificar lo anterior, se anexa integración y la documentación que soporta lo antes manifestado. (Carpeta 3 y 4 de USB)

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL


C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE


C.E.p. - Mtra. Elma Maribol Martínez González - Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
RVO/FIS/WAM/L
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.
☎ (844) 986-9800 📍 SEFIRC_COAH



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2024 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales corresponden con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos o servicios, en los formatos solicitados por la ASF, verificando

la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas, mediante contrato o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN), la Fiscalía General (FGE), el Poder Legislativo (PL), el Poder Judicial (PJ), el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la región Carbonífera, la Universidad Tecnológica de Coahuila, el Centro de justicia y Empoderamiento para Mujeres, la Academia Interamericana de Derechos Humanos, la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila, la Universidad Politécnica Monclova Frontera, el Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz, la Universidad Politécnica Región Laguna, la Universidad Tecnológica Parras de la Fuente Coahuila, Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Instituto Electoral de Coahuila, Instituto Estatal de la Educación para los Adultos, Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña, Tribunal Electoral del Estado de Coahuila, Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila y Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, Camerata de Coahuila, Centro de Justicia y Empoderamiento para Mujeres y los Servicios de Salud de Coahuila, todas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 127 y 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 13, fracciones IV y V, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y III.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 7 y 18.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y quinto, 17, fracciones VIII y XII, y 23, Ley Federal del Trabajo, artículos 110 y 132, Ley del Servicio Civil para el Estado de Coahuila, artículo 48, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, artículo 87-J, Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, artículo 94, y Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículo 174 Bis, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones IV y V, Constitución Política del Estado de Coahuila, artículo 102, Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 1 y 7, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 38, Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de

Coahuila de Zaragoza, artículos 13, 72, 73, 77, 82, 83, 86, fracción VIII, y 139, fracciones I y III, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Coahuila de Zaragoza, artículo 64, y Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 58.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.